



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL  
C/ JURISTAS, NÚM. 10  
46001 VALENCIA

Adjunto remito extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12/08/2019.

(PLENO/12/2019).

EXTRACTO/ ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 12 DE AGOSTO DE 2019<sup>1</sup>  
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E

#### CONCEJALES

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E

03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E

#### 1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publicó el 12/08/2019 en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 12-08-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

#### "51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."



06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E
07.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E
08.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E
09.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
10.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E
11.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E
12.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E
13.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E
14.DON JUAN RÓDENAS SOLER.(GM P.P).
15.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(GM P.P).
16.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.(GM P.P).
17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.(GM P.P).
18.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (GM CS).
19.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. ( GM CS).
20.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.(GM PODEM).

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

CONCEJAL
DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E

**SECRETARIO ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** D. Fco. German Giner Pérez.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:**09:16.

**HORA FIN SESIÓN:**09:21.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo la hora 09:16 horas del día 12 de agosto de 2019, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la



deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Vicente Frases y de un agente de Policía Local:

**1.- BAS/166/2018 APROBACIÓN HOJAS DE APRECIO MUNICIPAL EXPEDIENTES DE JUSTIPRECIO 76/2019 Y 77/2019 DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN Y RECHAZO HOJAS DE APRECIO DEL PARTICULAR.**

[Minutaje: 00:00 a 04:10 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Podemos **D. Antonio Muñoz Pina**: No hay nada más que decir, el informe que han emitido los Técnicos Municipales, no deja lugar a dudas que hay mucho trabajo detrás, está bien documentado, bien probado, con lo cual creemos que hay suficientes pruebas como para no hacer otra cosa que apoyar la propuesta.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's **Dña María Isabel Torres Limiñana**: Sí, moltes gracias, Efectivamente, en este caso de lo que se trata es de trasladarnos las hojas de aprecio municipal en contestación a las que han presentado los particulares ante el Jurado Provincial de Expropiación, y en este caso finalmente resolverá este Jurado que es quien tiene la competencia, realmente las cantidades que correspondan, en el caso que nos ocupa, pues bueno, la documentación está aquí, la valoración que hace la Administración municipal en defensa de los intereses del municipio, nos parece la adecuada y esperar simplemente la resolución del Jurado, muchas gracias.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Rios**: Si, efectivamente como han dicho mis compañeros dejamos en manos efectivamente del Jurado Provincial de Expropiación, que conjuntamente, y a partir del trabajo detallado de los Técnicos de este Ayuntamiento, llevarán o nos darán o no la razón, no somos nosotros quienes entendemos de esta elaboración de presupuesto, o sea que dejamos en manos del justiprecio.

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 12-08-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].



Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto Único, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo y por la Alcaldía-Presidencia, **se aprueba por mayoría absoluta de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables totales [ trece (13) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables del Grupo Municipal C's, y uno (1) voto favorable del Grupo municipal Podemos]; Cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

### **BAS/166/2018.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

Resultando que con fecha 13/06/2019 (RGE números 2019004764 y 2019004767), el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, remite al Ayuntamiento los expedientes de justiprecio n.º 76/2019 y n.º 77/2019, relativos a la reclamación formulada por D. Miguel, D. Francisco y D. Vicente Devesa Maña, y solicita de la Administración local, la remisión en el plazo de 30 días de hojas de aprecio municipal y antecedentes documentales, que puedan servir de base para formar los justiprecios reclamados.

Vistos asimismo, el informe emitido con fecha el 6 de junio de 2018 por el Jefe de la Sección Forestal de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, - en contestación a la solicitud municipal cursada el 26 de febrero de 2018-, y el informe del delineante/topógrafo municipal de 18 de junio de 2019, *referente a deslinde de la Via Pecuaría "Vereda de Foies Blanques", con superposición del vial existente Avda. Rey Olav V, .*

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Área de Urbanismo, de fecha 1 de julio de 2019, denominado *"BAS/166/2018. Hojas de aprecio de la Administración municipal. Solicitud de expropiación de 3 fincas por ministerio de Ley, instada ante el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, por D. Francisco. Miguel y Vicente Devesa Maña"*, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención municipal, incorporado al procedimiento.



Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, es el órgano competente para adoptar los acuerdos en materia de expropiación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En virtud de cuanto antecede y teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones expuestas, resulta procedente someter a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**..:

**PRIMERO.- RECHAZAR** las HOJAS DE APRECIO presentadas ante el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, por D. Miguel, D. Francisco y D. Vicente Devesa Mañá, expedientes de justiprecio n.º 76/2019 y n.º 77/2019, por las que se reclaman las siguientes cantidades:

Expte JPE	Localización	Superficie	Hoja aprecio particular euros
076/2019	Vial Av. Rey Olav V	4.982 m <sup>2</sup>	1.941.126,60
077/2019	Aceras en Av. Carbonera	243,22 m <sup>2</sup>	86.733,77
077/2019	Equipamiento e5 nº6 PGOU Av. Rey Olav V	2.343 m <sup>2</sup>	668.422,74
<b>Total</b>			<b>2.696.283,11</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** la Hoja de Aprecio (expte de justiprecio 076/2019), formulada por el Arquitecto municipal del Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2019, en virtud de la cual justifica la valoración de los 4.982 m<sup>2</sup> de vial Avda Olav V de Noruega, **en 0 euros (cero euros)**, al tratarse de una superficie que no es de titularidad de los reclamantes, y



además ser terrenos destinados a vial público del planeamiento general y superpuestos a la antigua Via Pecuaría "Vereda de las Hoyas Blancas", de titularidad de la Generalitat Valenciana, bien de dominio público inalienable, todo ello al amparo del informe el informe emitido con fecha el 6 de junio de 2018 por el Jefe de la Sección Forestal de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente; informe jurídico emitido por el Jefe del Área de Urbanismo, de fecha 1 de julio de 2019 e informe del delineante/topógrafo municipal de 18 de junio de 2019, *referente a deslinde de la Via Pecuaría " Vereda de Foies Blanques", con superposición del vial existente Avda. Rey Olav V.*

**TERCERO.- APROBAR** la Hoja de Aprecio (expte de justiprecio 077/2019), formulada por el Arquitecto municipal del Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2019, en virtud de la cual justifica la valoración de los 243,22 m<sup>2</sup>, correspondiente a aceras ejecutadas en Ctra. provincial CV-763 (Avda Carbonera), en **983,22 euros (novecientos ochenta y tres euros y veintidós céntimos de euro)**, notoriamente dispar a la propuesta en la Hoja de aprecio del particular.

**CUARTO.- APROBAR** la Hoja de Aprecio (expte de justiprecio 077/2019), formulada por el Arquitecto municipal del Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2019, en virtud de la cual justifica la valoración de los 2.343 m<sup>2</sup>, correspondiente a equipamiento local clave e5 n.º 6 del vigente PGOU de 1987 (Avda Rey Olav V de Noruega), en **79.395,19 euros (setenta y nueve mil trescientos noventa y cinco euros y diecinueve céntimos de euro)**, notoriamente dispar a la propuesta en la Hoja de aprecio del particular.

**QUINTO.-** Remitir los expedientes de justiprecio municipal al Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, para la fijación del justiprecio en vía administrativa.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 09:21, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe.

En cuyos términos queda redactado el presente escrito, en cumplimiento y a los fines que se determinan en los artículos 56.1 , 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; art. 154.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 3.2.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Y para que conste y remitir a la Dirección General de Administración Local, se autoriza este documento con el visto Bueno del Alcalde.

Identificador X46P F40C Uecx SZ/B A5hR vmdN uC4=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



SECRETARIA

Fecha firma: 12/08/2019 14:13:39 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA

SECRETARIA

ALCALDIA

Fecha firma: 12/08/2019 14:13:45 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDIA